

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2011**

*En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas, del día 21 de noviembre de 2011, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría, asistida de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. José Antonio Aguirre Menaut, D. Jorge Aguirre Carrera, D. Fermín Arana Monente, Dña. Irene Jiménez Iribarren, D. Carlos Alcuaz Monente, D<sup>a</sup>. Raquel Uzqueda Pascual, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Zabalza Montesinos, D. Juan José Resano Porras, D. Aquilino Jiménez Pascual y D. Jesús Manrique Erdozain, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.*

*Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.*

**ÚNICO.- INTERPOSICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO DE INCIDENCIA DE NULIDAD DE ACTUACIONES CONTRA LA SENTENCIA N<sup>o</sup> 477/2011, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, POR LA QUE SE ANULA LA RESOLUCIÓN 2275/2009, DE ONCE DE NOVIEMBRE, DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA INSTALACIÓN DE GRANJA DE VACUNO DE LECHE Y PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAPARROSO, DADO QUE NO SE EMPLAZÓ AL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO SIENDO INTERESADO Y POR TANTO, PRODUCIÉNDOSE POR ELLO INDEFENSIÓN.**

*Toma la palabra la Alcaldesa y señala que hoy mismo sobre las 14:10 horas desde el Gabinete Jurídico de Gobierno de Navarra nos han comunicado que no nos habían emplazado, si bien habían mantenido lo contrario. Esto se debe a un error ya que el Ayuntamiento de Villafranca también recurrió la desafectación del comunal y en este recurso si que emplazó al Ayuntamiento de Caparroso. Este Ayuntamiento tiene que salir al frente defendiendo sus empresas y a sus trabajadores. El Ayuntamiento se ha enterado por la prensa y por reuniones con Gobierno de Navarra. Los promotores a su vez, a los que tampoco se les emplazó, van a hacer lo mismo, la interposición de incidencia de nulidad de actuaciones. Se podría haber acordado por una Resolución de Alcaldía sin convocar Pleno, pero he preferido comunicároslo y traerlo al Pleno.*

*Toma la palabra la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y manifiesta que le chocó que en el informe se dijera que no se personó el Ayuntamiento, cuando la realidad es que no nos emplazaron. Si me hubierais llamado os lo hubiera dicho que no se personó porque no se le invitó a ello. El Ayuntamiento tiene y debe personarse. La sentencia tiene muchas carencias. Hay varios informes, y no sólo el del Ayuntamiento, que señalan que es compatible urbanísticamente. Habla del Comunal de Villafranca y luego aparece en la sentencia el Comunal de Valtierra. En cuanto al recurso de*

*casación en el informe de secretaría lo que decía no nos gustaba. Esta nueva propuesta si que nos gusta, se ajusta a la verdad y vamos a votar a favor. Estamos para defender las industrias de Caparroso y el desarrollo de nuestro Pueblo.*

*Toma la palabra la Alcaldesa y señala que no se trata de juzgar lo que ha dicho un Juez. Vuelve a repetir que lo podía haber hecho por una Resolución de Alcaldía y por supuesto que tenemos que mirar por nuestras industrias y nuestros trabajadores.*

*Tanto el Concejal D. Juan José Resano Porras como el Concejal D. Jesús Manrique Erdozain muestran su conformidad con el acuerdo.*

*Sin más intervención se procede a la votación, aprobando el punto en el orden del día por unanimidad.*

*Vista Sentencia nº 477/2011, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que se anula la Resolución 2275/2009, de once de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada para instalación de granja de vacuno de leche y planta de biometanización de residuos orgánicos, en el término municipal de Caparroso.*

*Visto que el Ayuntamiento de Caparroso no fue emplazado en el recurso 228/2010 interpuesto por el Ayuntamiento de Villafranca contra la Resolución 2275/2009, de once de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua.*

*Visto que el artículo 225.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil establece que los actos procesales serán nulos de pleno derecho en los casos siguientes: Cuando se prescinda de normas esenciales del procedimiento, siempre que, por esa causa, haya podido producirse indefensión.*

*Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Interposición por el Ayuntamiento de Caparroso de incidencia de nulidad de actuaciones contra la Sentencia nº 477/2011, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que se anula la resolución 2275/2009, de once de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada para instalación de granja de vacuno de leche y planta de biometanización de residuos orgánicos, en el término municipal de Caparroso, dado que no se emplazó al Ayuntamiento de Caparroso siendo interesado y por tanto, produciéndose indefensión.*

**Segundo.-** *Encomendar la dirección letrada del Ayuntamiento de Caparroso a los letrados D. Javier Boneta Lapitz y D. Aitor Boneta Jiménez y de la representación del Ayuntamiento de Caparroso al Procurador de los Tribunales Dña. Belén Goñi Jiménez.*

**Tercero.-** *Trasladar el presente acuerdo a la defensa y representación designadas.*

*No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:10 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.*